



Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2016.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades convocatoria 2016, que tramita este Ayuntamiento, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las bases reguladores del procedimiento de concesión de las subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, se encuentran publicadas en el BOP de la provincia de Málaga nº 58 de 25/03/2015 y nº 195 de 13/10/2016

SEGUNDO.- Mediante Decreto de la Alcaldía 144/2016, de 17/10/2016, se aprobaba la convocatoria de concesión de las citadas subvenciones para el año 2016

TERCERO.- Con fecha de 25/10/2016, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 203, se abrió el plazo de 30 días naturales, a contar desde la publicación del citado anuncio, para que los interesados presentasen las solicitudes de concesión de subvención.

CUARTO.- Finalizado el plazo de solicitud se procede a nombrar la comisión de valoración por Decreto de Alcaldía 199/2016 de 16/12/2016.

QUINTO.- En fecha de 11/01/2017, se reunía la Comisión de Valoración, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas. Aprobando por Decreto de Alcaldía 4/2017 de 13/01/2017, las solicitudes admitidas y excluidas a propuesta de la Comisión de valoración, dando a las entidades 10 días para la subsanación de las causas de exclusión.

SEXTO.- Finalizado el plazo de subsanación, el 1 y 2 de Febrero de 2017, se ha procedido por la Comisión de Valoración al estudio de cada una de las solicitudes admitidas al procedimiento, analizando los proyectos presentados para ver si cumplen con las condiciones recogidas en el art. 2 y otorgándole a las mismas las puntuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de las bases reguladoras.

SEPTIMO.- Con fecha de 2 de Febrero de 2017, por la Comisión de Valoración, se emite informe propuesta, el cual consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes, a fin de que el mismo se eleve al órgano instructor para que éste emita propuesta de resolución.



Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)

En virtud de lo que antecede y de conformidad con lo establecido en el informe propuesta emitido por la Comisión de Valoración de fecha 2 de Febrero de 2017, se eleva al Órgano competente para resolver, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

PRIMERO. Aprobar las subvenciones a las a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación por el importe que se indica:

CIF	Asociación	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
G93168235	ASOC. CULTURAL MUSICAL NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	65	5.579,80	3.059,80
G92234772	C.D KARATE ALGARROBO	60	1.223,60	1.223,60
G92955962	ASOC. MOTERA LOS BANDOLEROS DE ALGARROBO	61	4.052,15	2.343,60
G93168235	CLUB DEPORTIVO ALGARROBO RADIO CONTROL	61	919,10	919,10
G92512839	CLUB DE TENIS DE MESA ALGARROBO	55	840,00	840,00
G92930130	U.D. ALGARROBO, FÚTBOL	105	8.000,00	8.000,00
G29659158	ASOCIACION DE MUJERES DOLORES RIVAS	95	1.585,73	1.585,73
G92340793	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	91	2.552,81	2.146,60
A2900509G	COFRADIA DE ALGARROBO	105	6.300,00	3.500,00
G93124212	ASOC. CULTURAL PASTORAL EL CHAVEA		1.050,00	0,00
G92093624	SOC. CAZADORES FEDERADA DE ALGARROBO	42	3.640,00	1.000,00
G92955178	AMPA SANTA ANA	100	3.334,90	3.048,40
G92446160	AMPA C.P. ENRIQUE RAMOS RAMOS	100	3.021,00	3.021,00
V92751668	AMPA BENTHOMIZ	100	3.843,70	3.241,70
G93308484	ASOC. CULTURAL DE MEZQUITILLA	100	1.448,58	1.148,58
TOTALES			47.391,37	35.078,11

SEGUNDO. Publicar la presente propuesta en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días para que los mismos puedan formular las alegaciones que a su derecho entiendan oportunas.

TERCERO. Notificar individualmente a cada uno de los interesados el resultado del procedimiento de concesión de la presente subvención con indicación expresa de las actividades subvencionadas, importe concedido, así como el modo de justificación de las mismas.

En Algarrobo, a 2 de Febrero de 2017.

El órgano instructor

Fdo.: Dña. María José Ruiz Molina

